

CIRCULAR 1. ELECCIÓN DE NUEVO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO POR LA DIMISIÓN DE DIEGO CALVO VALERA).

INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LOS AVALES A LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA

Con motivo del procedimiento extraordinario para la elección de Presidente de la **Federación de Triatlón de la Región de Murcia**, se informa a todos los miembros de la Asamblea General de las siguientes reglas para la formalización de los avales a las candidaturas:

1. QUIÉN PUEDE OTORGAR UN AVAL

Únicamente podrán otorgar aval a una candidatura a la Presidencia quienes ostenten la condición de **miembros de la Asamblea General de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia**.

El aval deberá ser otorgado por quien ostente legítimamente la representación correspondiente dentro de la Asamblea General.

2. ESPECIALIDAD PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

Cuando el miembro de la Asamblea General sea un **club deportivo**, el aval deberá formalizarse en nombre del CLUB que ostenta la condición de miembro de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 12.3 de los Estatutos de la Federación, la representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponde a:

- El Presidente del club; o
- La persona que el club haya designado fehacientemente para su representación ante la Asamblea General.

Por tanto, el aval **no debe formalizarse por un deportista, técnico, socio, entrenador u otra persona perteneciente al club por el mero hecho de formar parte del mismo**, sino por quien ostente la representación del club ante la Asamblea General.

IMPORTANTE: Cuando el aval sea firmado por una persona distinta del Presidente del club, deberá acreditarse documentalmente la designación fehaciente de dicha persona como representante del club ante la Asamblea General.

A efectos de evitar incidencias o posibles requerimientos de subsanación durante el procedimiento electoral, **se recomienda que, siempre que sea posible, los avales correspondientes al estamento de clubes sean firmados directamente por el Presidente del club.**